Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025110188

Fecha: 07/11/2025 **Nombre:** CORPONARIÑO

Tercero: 891222322 **Sucursal:** 001

Concepto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN5078-2025: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CORPONARIÑO PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ORIENTADA A LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS, PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA, EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 99 DE 1993, EN LOS MUNICIPIOS DE FUNES, PUERRES, CUMBAL Y TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-32-3202-0900-3202002-202400000004904-83990-16-1.2.2.0.00	Diseño e implementación de una estrategia para la restauración de areas ambientales estratégicas en el departamento de nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025090071	191,488,833.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-0900-3202043-202400000004904-83990-16-1.2.2.0.00	Diseño e implementación de una estrategia para la restauración de areas ambientales estratégicas en el departamento de nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025090071	250,000,000.00
2.3.2.02.02.008-32-3202-0900-3202043-202400000004904-83990-16-1.3.3.2.00	Diseño e implementación de una estrategia para la restauración de áreas ambientales estratégicas en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos del Balance de Destinación Específica por Acto Administrativo	DIS	2025090071	269,190,561.76

TOTAL: 710,679,394.76

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **AYDE MESIAS SALAS**

Powered by CamScanner

PÓLIZA N°
3000896

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
2	2	2026	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	179262-CORP.AUTONOMA REG.DE NARI¥O-CORPONARI¥O	**NIT**	891.222.322-2
DIRECCIÓN	CL 25 N7 ESTE 84 FCA LOPE, PASTO, NARÍO	**TELÉFONO**	3016529586
ASEGURADO	4730-DEPARTAMENTO DE NARI¥O	**NIT**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CL 19 23 78, PASTO, NARIÎO	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
PASTO	1402	14	2	2	2026	27	1	2026	00:00	28	7	2029	00:00	1278

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$323.373.570,00

CARGAR A: CORP.AUTONOMA REG.DE NARI¥O-CORPONARI¥O

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE NARI¥O NIT: 800.103.923-8

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	76.148.348,00	SI	27/01/2026	28/01/2027	0,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	56.854.352,00	SI	27/01/2026	28/01/2027	0,00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	38.074.174,00	SI	27/01/2026	28/07/2029	0,00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	152.296.696,00	SI	27/01/2026	28/01/2027	0,00

AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO GN5078-2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CORPONARIÑO PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ORIENTADA A LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS, PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA, EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 99 DE 1993, EN LOS MUNICIPIOS DE FUNES, PUERRES, CUMBAL Y TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DA RECONOCIMIENTO AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN5078-2025, FIRMADO POR LAS PARTES 27/01/2026

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

02/02/2026 08:24:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5478	3	AGENCIA DE SEGUROS S		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000896 **CERTIFICADO No.** 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	PASTO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$0,00	$0,00	179262-CORP.AUTONOMA REG.DE NARI¥O-CORPONARI¥O

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
01/03/2026	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CORP.AUTONOMA REG.DE NARI¥O-CORPONARI¥O

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	01/03/2026	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000896	CUMPLIMIENTO	2	$323.373.570,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de PASTO a los 02 días del mes de febrero de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10472161** PIN No. **20803370**

Solicitante	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Identificación	891222322
Fecha solicitud	2026-01-04
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

Departamento de Nariño Gobernacion CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025- 07 noviembre 2025- 891222322

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 761,483,482	2	$ 15,229,700
		Total	**$ 15,229,700**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803370

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10472161** PIN No. **20803370**

Solicitante	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Identificación	891222322
Fecha solicitud	2026-01-04
Acto gravado	

Departamento de Nariño Gobernacion CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025- 07 noviembre 2025- 891222322

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 761,483,482	2	$ 15,229,700
		Total	**$ 15,229,700**

Espacio para timbre

(415)7709998246843(8020)0010472161(8020)01(3900)0015229700(96)20260131

Supergiros $1 a $9.999.999
Movil Red $1 a $500.000
Punto Red $1 a $1.000.000
Efecty $1 a $500.000

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10472161** PIN No. **20803370**

Solicitante	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Identificación	891222322
Fecha solicitud	2026-01-04
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

Departamento de Nariño Gobernacion CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025- 07 noviembre 2025- 891222322

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803370

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10472161** PIN No. **20803370**

Solicitante	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Identificación	891222322
Fecha solicitud	2026-01-04
Acto gravado	

Departamento de Nariño Gobernacion CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025- 07 noviembre 2025- 891222322

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

(415)7709998246843(8020)0010472161(8020)01(3900)0000000000(96)20260131

(415)0000000022280(8020)0010472161(8020)01(3900)0019037200(96)20260131

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10472161** PIN No. **20803370**

Solicitante	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Identificación	891222322
Fecha solicitud	2026-01-04
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

Departamento de Nariño Gobernacion CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025- 07 noviembre 2025- 891222322

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 761,483,482	0.5	$ 3,807,500
		Total	**$ 3,807,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803370

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10472161** PIN No. **20803370**

Solicitante	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Identificación	891222322
Fecha solicitud	2026-01-04
Acto gravado	

Departamento de Nariño Gobernacion CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025- 07 noviembre 2025- 891222322

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 761,483,482	0.5	$ 3,807,500
		Total	**$ 3,807,500**

Espacio para timbre

(415)7709998705166(8020)0010472161(8020)03(3900)0003807500(96)20260131

Copidrogas $1 a $9.999.999
Credibanco $1 a $9.999.999
Punto de Pago $1 a $4.000.000
Full Recarga $1 a $3.000.000

DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA FORENSE
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, CONSULTORÍAS, REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

RF-C-001-2026

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, bajo gravedad de juramento:

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO

CERTIFICA:

Que el LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, identificada con NIT 891222322-2, durante los seis (6) meses anteriores a la presente certificación, ha efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en: salud, pensión y riesgos laborales, además, de los aportes parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS
Revisor Fiscal
CC 1.085.256.720
TP 169541-T

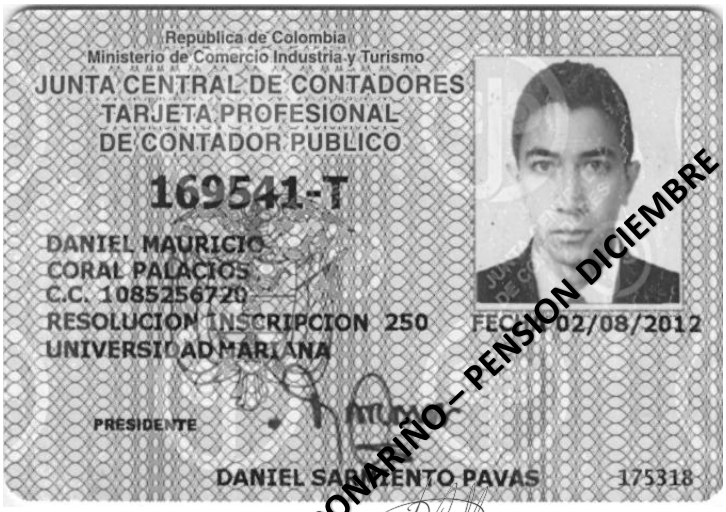


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.256.720
NUMERO
CORAL PALACIOS
APELLIDOS
DANIEL MAURICIO
NOMBRES
FIRMA

VALIDA PARA CERTIFICACION REVISORÍA FISCAL CORPONARIÑO – PENSION
DICIEMBRE 2025 – SALUD ENERO 2026



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1987
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
31-MAR-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2300100-53139411-M-1085256720-20050809 00492 05221B 02 185057504



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

169541-T

DANIEL MAURICIO
CORAL PALACIOS
C.C. 1085256720
RESOLUCION INSCRIPCION 250 FECHA 02/08/2012
UNIVERSIDAD MARIANA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175318



FIRMA DEL TITULAR

97127

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

VALIDA PARA CERTIFICACION REVISORÍA FISCAL CORPONARIÑO – PENSION DICIEMBRE 2025 – SALUD ENERO 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E8FAC8185EF57992

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085256720 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 169541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Qué. **CORPORA AUTONOMA REGIO DE NARIVO PREDIAL,** con número de identificación **Nit 891222322** posee en la Oficina PARQUE NARIÑO **(201),** una cuenta de ahorros **No 201499878,** denominada "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO" desde el 12 de noviembre del 2025, la cuenta se encuentra vigente.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días de noviembre de 2025.

Atentamente,

Gerente
Oficina Parque Nariño
Teléfono 7365008 extensión 83101

Gobernación de
NARIÑO

AVISO ACLARATORIO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5078-2025

Los suscritos, como responsables de la proyección, revisión y publicación de los documentos que hacen parte del proceso, con los siguientes datos:

NÚMERO DEL CONTRATO:	GN5078-2025
SUSCRITO CON:	La Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.
NIT:	891222322 - 2
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el departamento de Nariño y Corponariño para implementar una estrategia de pago por servicios ambientales (PSA) orientada a la conservación integral de ecosistemas, para asegurar la sostenibilidad hídrica, en concordancia con los principios de la ley 99 de 1993, en los municipios de Funes, Puerres, Cumbal y Tumaco en el departamento de Nariño".

Nos permitimos manifestar:

I. Que el día viernes siete (7) de noviembre del 2025 se suscribió en la plataforma SECOP II el Convenio interadministrativo No. GN5078-2025 entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO.

II. Que durante la revisión de los documentos del contrato establecidos como anexos en la plataforma electrónica, se identificó un error de digitación en el **numeral 3 de la Cláusula Quinta "Desembolsos"** del documento denominado **"ANEXO 6. ANEXO CONTRACTUAL GN5078-2025 CONVENIO CORPONARIÑO PSA"**, en el numero 85%, siendo el número correcto que se debió digitar 84%.

III. Que dicha circunstancia es evidente cuando la suma de los porcentajes de desembolso a realizar durante el convenio, de acuerdo al error de digitación, en suma, dan un 101%, lo cual no obedece a la forma de desembolsos real, que en todo caso deben corresponder al 100% del valor de los portes.

IV. Que el valor correcto del tercer desembolso corresponde al 84% del aporte del Departamento, porcentaje que, sumado a los dos desembolsos iniciales completa adecuadamente el 100% del valor total de los desembolsos establecidos en el convenio, por lo cual resulta indispensable suscribir el presente **AVISO ACLARATORIO** con el fin de corregir la información contenida en los documentos contractuales y garantizar que la forma de pago refleje de manera precisa el 100% del valor total del aporte establecido.

V. Que, en consecuencia, y para todos los efectos, se aclara que el tercer desembolso quedará de la siguiente manera:

> **TERCER DESEMBOLSO**: Equivalente al 84% del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizará una vez ejecutadas las actividades contempladas en la fase 2.

VI. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

VII. El presente **AVISO ACLARATORIO,** no da lugar a modificaciones en los elementos esenciales del convenio electrónico suscrito en plataforma SECOP II; en este sentido se publicará junto con los documentos de legalización del convenio, considerando que el contratista realizó en su debido momento la aprobación del convenio electrónico contentivo de la información correcta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Proyectó: Gina Osorio
Abogada SADS

Revisó:
Giovanny Jojoa Pérez
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Aprobó:
Daniel Zambrano Benavides
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DECRETO No. 008 DE 2026
(15 DE ENERO)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (AF)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Decreto Departamental 006 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el(la) señor(a) JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12916234 de Tumaco (Nariño), presentó a 15 de enero de 2026, carta de renuncia al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado, mediante Decreto No. 009 del 4 de enero de 2024 y, del cual tomó posesión mediante Acta No. 007 del 4 de enero de 2024; en la que manifestó su decisión expresa, espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 15 de enero de 2026.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 modificado por el artículo 1°de la ley 1960 de 2019, dispone en el inciso 4° lo siguiente: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño…*"

Que, ante la ausencia del(a) doctor(a) JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12916234 de Tumaco (Nariño), como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la Gobernación de Nariño, se hace necesario encargar transitoriamente sus funciones al doctor EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16375721, quien se desempeña como Subsecretario(a) de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el(la) señor(a) **JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12916234 de Tumaco (Nariño), del cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 009 del 4 de enero de 2024.

Artículo 2°. Comunicar al señor **JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES**, el contenido del presente decreto, a través de secretaría de la Subsecretaría de Talento Humano, al correo electrónico: *jairocortez@yahoo.com*

Artículo 3°. Conminar al funcionario saliente desarrolle las actividades necesarias para la entrega del cargo bajo el cumplimiento de los parámetros internos y la normatividad vigente, como también proceda a realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo.

Artículo 4°. Encargar las funciones del cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la Gobernación del Departamento de Nariño, al(a) señor(a) **EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16375721, quien se desempeña como Subsecretario(a) de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño, hasta tanto se designe el titular.

Artículo 5°. Comunicar a la Subsecretaría de Talento Humano, el contenido del presente decreto, para conocimiento y fines pertinentes al correo talentohumano@narino.gov.co .

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ANDRÉS GAMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno con Asignación de Funciones de
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	*Yamile Calderón Delgado/ PU STH*
Aprobó:	*Dolly Johany Vargas Quiñones /Subsecretaria de Talento Humano*
Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	